

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de Junio de 2019

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio 2019, el Oficio N° 148-2019-MCP-VV-LA, Informe N° 328-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 25 de junio de 2019, Informe N° 145-2019/SG.PPP-MDLA de fecha 26 de junio de 2019, Informe Legal N° 261-2019- MDLA/SGAJ, de fecha 26 de junio de 2019, respecto a apoyo económico para financiar gastos de actividades con motivo del 193° aniversario de creación del Centro Poblado Villa Vichayal- La Arena.

##### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

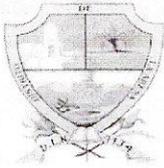
Que, mediante Oficio N° 148-2019-MCP-VV-LA, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Vic hayal, está solicitando se le brinde apoyo económico, para poder solventar en parte los gastos que demanden la ejecución de actividades culturales que se han programado por motivo de conmemorar el 193° aniversario de creación política de Villa Vichayal, actividades que están orientadas a buscar la participación vecinal en un ambiente de confraternidad entre las autoridades y población en general, por lo que se debe tener en cuenta dicha circunstancia para apoyar en el cumplimiento de los propósitos del indicado pueblo;

Que, mediante Informe N° 145-2019/SG.PPP-MDLA de fecha 26 de junio de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal estableciendo el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/10 Soles), para el apoyo antes mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 261-2019-MDLA/SGAJ de fecha 26 de junio de 2019, la Subgerencia de Asesoría Jurídica OPINION indicando que, corresponde al Concejo Municipal evaluar la solicitud presentada por el señor Alcalde del Centro Poblado Villa Vichayal, sobre apoyo económico para sufragar gastos de realización de actividades culturales, por motivo del 193 aniversario de creación política de este sector;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

r. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de Junio de 2019

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud presentada por el señor Baltazar Chiroque Llacsahuanca, Alcalde del Centro Poblado Villa Vichayal, sobre apoyo económico para sufragar gastos de realización de actividades culturales, por motivo del 193° aniversario de creación política de este sector. Otorgando el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Unidad Contabilidad y Tesorería, emitir el giro correspondiente a nombre del Sr. **Baltazar Chiroque Llacsahuanca, Alcalde del Centro Poblado Villa Vichayal.**

**ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA**, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE